

**REGLAMENTO (CE) N° 1013/1999 DE LA COMISIÓN**

de 12 de mayo de 1999

**que modifica el Reglamento (CE) n° 411/97 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 2200/96 del Consejo en lo relativo a los programas y a los fondos operativos y a la ayuda financiera comunitaria**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 2200/96 del Consejo, de 28 de octubre de 1996, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las frutas y hortalizas <sup>(1)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 857/1999 <sup>(2)</sup>, y, en particular, su artículo 48,

(1) Considerando que, en el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 8 del Reglamento (CE) n° 411/97 de la Comisión <sup>(3)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 1647/98 <sup>(4)</sup>, se fija un límite al importe total de los anticipos pagados para hacer frente a los gastos previstos para la financiación de los programas operativos durante un año concreto;

(2) Considerando que, por motivos de coherencia, el importe de dicho límite deberá incrementarse hasta alcanzar el 2,5 % a partir de 1999 con objeto de

que corresponda al límite de ayuda financiera recogido en el párrafo segundo del artículo 10;

(3) Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de las frutas y hortalizas frescas,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

En la tercera línea del párrafo segundo del apartado 1 del artículo 8 del Reglamento (CE) n° 411/97 se añadirá el siguiente texto «y, a partir de 1999, el 2,5 %», después de «el 2 %».

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el séptimo día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 12 de mayo de 1999.

*Por la Comisión*

Franz FISCHLER

*Miembro de la Comisión*

<sup>(1)</sup> DO L 297 de 21.11.1996, p. 1.

<sup>(2)</sup> DO L 108 de 27.4.1999, p. 7.

<sup>(3)</sup> DO L 62 de 4.3.1997, p. 9.

<sup>(4)</sup> DO L 210 de 28.7.1998, p. 59.